PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS AZUCARADOS PARA

EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20510051395 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC Hora de envío : 23:36:17

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral g.1 se esta solicitando el Certificado de Saneamiento, en el ultimo párrafo se indica lo siguiente " Así mismo en caso de adquirir el producto a distribuidores autorizados se deberá se deberá presentar una carta de dicho distribuidor autorizado el cual deberá acreditar tal condición" sin embargo este párrafo no corresponde a este requisito sino al requisito establecido en el numeral g.4 donde se solicita carta del fabricante de autorización de uso de documentos, pues existe postores que no adquieren el producto directamente al fabricante sino a distribuidores autorizados por este, por lo que el párrafo observado debe ir en este numeral g.4, de modo que no cause confusión al poder presentar la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° inciso c) de la Ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el párrafo ¿Así mismo en caso de adquirir el producto a distribuidores autorizados se deberá presentar una carta de dicho distribuidor autorizado el cual deberá acreditar tal condición¿, ira al final del requisito del numeral g) inciso 4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases, esta se modificara en el extremo siguiente: el párrafo ¿Así mismo en caso de adquirir el producto a distribuidores autorizados se deberá presentar una carta de dicho distribuidor autorizado el cual deberá acreditar tal condición¿, ira al final del requisito del numeral g) inciso 4

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS AZUCARADOS PARA

EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20510051395 Fecha de envío : 03/11/2023 Nombre o Razón social : SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC Hora de envío : 23:36:17

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Dentro de los documentos facultativos sujetos a evaluación se están solicitando el " certificado de buenas practicas de manufactura y condiciones higiénico sanitarias" sin embargo en el Capitulo IV numeral C, dichos certificados figuran con otro nombre, en tal sentido solicito se homogenice la denominación de dichos certificados y no cause confusión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.2 Literal: c : d Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se homogenizará en el numeral C evaluación de las condiciones de procesamiento el término " certificado de buenas prácticas de manufactura y condiciones higiénico sanitarias, para ambos ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases, esta se modificara en el extremo siguiente: se homogenizará en el capitulo IV, Factores de Evaluacion, literall C, de las condiciones de procesamiento el término " certificado de buenas prácticas de manufactura y condiciones higiénico sanitarias, para ambos ítems

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS AZUCARADOS PARA

EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20510051395 Fecha de envío : 03/11/2023 Nombre o Razón social : SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC Hora de envío : 23:36:17

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observo que se indique fecha cierta para la realización de la prueba de aceptabilidad de modo de no generar confusión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2° inciso c) de la Ley de Contrataciones del Estado .

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, y se indica al postor que, en el ANEXO 4 de las bases se precisa lo siguiente: ¿La prueba de aceptabilidad se ejecutará al tercer día hábil siguiente a la fecha de integración de las bases a las 2:00 pm, en la Av. Manuel Barreto 250 (al costado del Centro Materno Manuel Barreto)¿; por lo que, se da por entendido que la prueba de aceptabilidad deberá de ser realizada en el plazo antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS AZUCARADOS PARA

EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20510051395 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC Hora de envío : 23:36:17

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Las bases están permitiendo la bonificación del 5% en caso de pequeña y micro empresa, sin embargo de acuerdo al articulo 50.1 ° numeral g) este indica que en procedimientos que por su "cuantía" correspondan a una Adjudicación Simplificada se aplicaría este beneficio, pero el presente caso la Adjudicación Simplificada no es por cuantía sino la misma corresponde a una declaración de desierto de una Licitación Publica, es decir es una Adjudicación Simplificada derivada de una Licitación Publica, en Tal sentido no corresponde aplicar este beneficio, por lo que solicito se suprima el inciso g) del numeral 2.2.2

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: g Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 50.1 ° inciso g del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprime la bonificación del 5% en caso de pequeña y micro empresa y el anexo respectivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases, esta se modificara en el extremo siguiente: se suprime la bonificación del 5% en caso de pequeña y micro empresa y el anexo respectivo

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS AZUCARADOS PARA

EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20510051395 Fecha de envío : 03/11/2023 Nombre o Razón social : SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC Hora de envío : 23:36:17

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En procedimientos que por su cuantía correspondan a una Adjudicación Simplificada en caso de empate se daría prioridad a las pequeñas y micro empresas, pero el presente caso la Adjudicación Simplificada no es por cuantía sino la misma corresponde a una declaración de desierto de una licitación pública por lo que NO se aplicaría este beneficio. en tal sentido solicito se suprima el inciso f) del numeral 2.2.2

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,2,2 Literal: f Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se suprime el beneficio a las pequeñas y micro empresas en caso de empate.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integracion de bases, esta se modificara en el extremo siguiente: se suprime el beneficio a las pequeñas y micro empresas en caso de empate.

Nomenclatura: AS-SM-25-2023-MDSJM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE CEREALES ENRIQUECIDOS AZUCARADOS PARA

EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ruc/código : 20510051395 Fecha de envío : 03/11/2023

Nombre o Razón social : SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC - SOAL SAC Hora de envío : 23:40:20

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Solicito aclarar si la experiencia a acreditar es de 1,000,000.00 de un millón con 00/ 100 soles o de 1,100,000.00 un millo cien mil soles como se indica en el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarar que la experiencia a acreditar es de 1,000,000.00 de un millón con 00/100 soles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna